



Asunto: Respuesta a solicitud de información

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Estimado ciudadano, a través de este medio doy respuesta a su solicitud de información presentada a este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de folio 142561724000156, en el cual solicita:

“...Solicito los estados de cuenta del periodo comprendido entre los días uno de agosto de dos mil veinticuatro y el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro de todas las cuentas bancarias que el sujeto obligado, ya que a pesar de ser documentación a la que está obligado a publicar en su portal de transparencia y la PNT, esta no se encuentra debidamente integrada, además que en la solicitud enviada con anterioridad con la misma solicitud se respondió equivocadamente ,pues la información que se entrega son los documentos solicitados. Por lo tanto, se le solicita mayor cuidado al momento de enviar la información para que está sea de acuerdo con lo que este solicitante pide.....” (Sic)

RESOLUTIVOS:

Primero - Sentido de la respuesta. – Su solicitud de información es **AFIRMATIVA** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada – Se derivó la presente solicitud a **DANYA CRISTINA VENEGAS MANZO**, encargada de fiscalización de este sujeto obligado, misma que dio respuesta mediante oficio, el cual viene anexo a la presente resolución

Tercero - Medio de acceso a la información. – La presente respuesta a su solicitud de información le será notificada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto – Legalidad del trámite de la solicitud. – Le informamos que, en el trámite de la solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión, prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo así en esta respuesta, con todos los requisitos previstos por el artículo 85, de la ley en cita.

Quinto – Del derecho humano a la información pública. – Esta Unidad de Transparencia, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello, al entregarle la información que nos ha solicitado

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-194/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



Sexto – Ayuda y orientación. – Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda con relación a esta respuesta, la información que se le entrega, la forma y medio de acceso, estamos listos para atenderle en el correo electrónico transparencia@hayfuturo.mx

Séptimo - Medios de impugnación – De conformidad a lo establecido en los artículos 91, 92, 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de inconformidad con el resultado de la presente resolución, el recurso administrativo que procede es el Recurso de Revisión.

Lucia Verónica Vargas Del Castillo
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-194/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



Órgano de Fiscalización de Futuro

Oficio: OFF/108/2024

Asunto: Respuesta a solicitud

Expediente: UT-SA-194/2024

Lucia verónica Vargas
Unidad de Transparencia

Quien suscribe, Danya Cristina Venegas Manzo, responsable de Fiscalización de Futuro, aprovecho la ocasión para saludarles y esperar que se encuentren bien. El motivo del presente oficio es para dar respuesta a la presente solicitud:

“...Solicito los estados de cuenta del periodo comprendido entre los días uno de agosto de dos mil veinticuatro y el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro de todas las cuentas bancarias que el sujeto obligado, ya que a pesar de ser documentación a la que está obligado a publicar en su portal de transparencia y la PNT, esta no se encuentra debidamente integrada, además que en la solicitud enviada con anterioridad con la misma solicitud se respondió equivocadamente, pues la información que se entrega son los documentos solicitados. Por lo tanto, se le solicita mayor cuidado al momento de enviar la información para que está sea de acuerdo con lo que este solicitante pide.....” (Sic)

Se da como respuesta a esta unidad de transparencia de la siguiente manera:
En el siguiente enlace se encuentran los estados de cuenta

https://drive.google.com/drive/folders/1t_BkNTg6c8SuOunLhiFc76sOMtXSRRA

ATENTAMENTE

Danya Cristina Venegas Manzo
Responsable de Fiscalización